

DECRETO MINISTERIAL

Del 26 de septiembre de 2014

EL MINISTRO DE JUSTICIA

Considerando:

que, conforme al artículo 7, párrafo primero, de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión (*Landsverordening Toelating en Uitzetting*; PB 2010, no. 5, texto refundido) un permiso de estancia temporal o de residencia, es emitido por o en nombre del Ministro de Justicia;

que es necesario sustituir la normativa vigente con el fin de dar cabida a los inversionistas de alto patrimonio neto de buena fe, que buscan entrada a Curazao;

que dichos inversionistas de alto patrimonio neto proporcionan un beneficio económico real a Curazao;

que el mencionado beneficio económico se considerará que existe en el caso de que la inversión crea más puestos de trabajo, aumenta el flujo de moneda extranjera o estimula el desarrollo económico de Curazao;

que en relación con lo anterior el Ministro de Justicia promulga nuevas directivas para estimular a los inversionistas de alto patrimonio neto;

que el objetivo de las directivas llamadas "Investors permit 2014" es facilitar la estancia de los inversionistas de alto patrimonio neto, que desean residir en Curazao durante un período de más de 6 meses al año;

Visto:

Artículo 7 de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión (*Landsverordening Toelating en Uitzetting*) (P.B. 2010, no. 5 GT);

DECRETA:

Artículo 1

- a. Hay directivas, llamadas "Investors permit 2014", como se indica en los anexos I y II del Decreto Ministerial del 26 de septiembre de 2014 no. **2014/045495** regulando la

admisión y estancia de los inversionistas de alto patrimonio neto aplicable a los inversionistas de alto patrimonio neto de buena fe.

- b. Estos inversionistas de alto patrimonio neto deberán cumplir con las condiciones, los requisitos y las disposiciones estipulados en las mencionadas directivas.
- c. Estas directivas son complementarias a la política de admisión del Ministro de Justicia.

Artículo 2

El Decreto Ministerial del 3 de agosto de 2009 no. 3672/MJ' 09 es derogado.

Artículo 3

Este Decreto Ministerial se publicará en el Curaçao Courant.

Artículo 4

Este decreto entrará en vigor desde el 1 de octubre de 2014.

Artículo 5

Este decreto puede citarse como “Richtlijnen Investors permit 2014” [Directivas Investors permit 2014].

Con copia del presente a:

La Oficina General de Auditores de Curazao,
El Secretario General del Ministerio de Justicia,
El Secretario General del Ministerio de Asuntos Generales,
El Secretario General del Ministerio de Hacienda,
El Secretario General del Ministerio de Desarrollo Económico,
El Director de sector Mantenimiento de la ley, Orden Pública y Seguridad,
El Director de la Dirección de Relaciones Exteriores,
El Fiscal General de Curazao y St. Maarten,
El Director del Servicio de Inmigración de Curazao,
El Comisario de la Policía de Curazao.

Willemstad, 26 de septiembre del 2014
(firmado por) el Ministro de Justicia

ANEXO I del Decreto Ministerial del 26 de septiembre del 2014 no. 2014/045495 regulando la admisión y estancia de los inversionistas de alto patrimonio neto

Directivas "Investors permit 2014"

El "Investors permit 2014" es un permiso de residencia para los inversionistas extranjeros de alto patrimonio neto de buena fe que por razones propias desean de residir en Curazao durante un determinado período.

El objetivo de las Directivas Investors Permit es facilitar la inversión en Curazao por extranjeros de alto patrimonio neto, que desean invertir en Curazao (entre otros, la compra de bienes inmuebles o realizar una inversión empresarial), contribuyendo a nuestra economía.

Estas directivas contienen, entre otros, condiciones y requisitos las cuales los inversores de alto patrimonio neto extranjeros tendrán que satisfacer, con el fin de obtener el "Investors permit 2014".

Condiciones, requisitos y disposiciones

1. Condiciones para la residencia de los inversores

Para el permiso de residencia temporal reservado para el "inversionista de alto patrimonio neto" se requiere que el extranjero disponga de forma continua y autónoma de los recursos suficientes para satisfacer las obligaciones derivadas de la inversión y que también demuestre, mediante la presentación de documentos oficiales, que ha hecho una inversión empresarial de por lo menos ANG. 500.000,⁰⁰ o tiene intención de hacerla.

El permiso se expedirá por periodos de un año y en el primer año se expedirá un permiso de estancia temporal o de residencia. Los períodos posteriores incluirán un compromiso para conceder un permiso, que se convertirá en un permiso a consecuencia de un resultado positivo derivado de una evaluación interna del Servicio de Inmigración (*Toelatingsorganisatie*) que se hará con suficiente antelación al período en cuestión.

En caso de una inversión empresarial de por lo menos ANG. 500.000,⁰⁰, se expedirá un permiso de residencia por un período de 3 años el cual se renovará por períodos iguales bajo circunstancias inalteradas. Cuando no se cumplan a tiempo los requisitos para obtener una extensión, el permiso caducará.

En caso de una inversión empresarial de por lo menos ANG. 750.000,⁰⁰, se expedirá un permiso de residencia por un período de 5 años el cual se renovará por períodos iguales bajo circunstancias inalteradas. Cuando no se cumplan a tiempo los requisitos para obtener una extensión, el permiso caducará.

En caso de una inversión empresarial de por lo menos ANG. 1.000.000,⁰⁰, se expedirá un permiso de residencia por un tiempo indefinido.

La toma en consideración de una solicitud de permiso de residencia para un periodo de 3 años, está sujeta al pago de cargas gubernamentales de ANG. 1.720,⁰⁰ y una tasa administrativa de ANG. 145,⁰⁰.

La toma en consideración de una solicitud de permiso de residencia para un periodo de 5 años, está sujeta al pago de cargas gubernamentales de ANG. 2.860,⁰⁰ y una tasa administrativa de ANG. 235,⁰⁰.

La toma en consideración de una solicitud de permiso de residencia para un periodo indefinido, está sujeta al pago de cargas gubernamentales de ANG. 5.710,⁰⁰ y una tasa administrativa de ANG. 460,⁰⁰.

En antelación del final del periodo, se hará una evaluación intermedia; en caso de que se detecten incumplimientos con los requisitos de admisión u omisiones, el permiso será revocado y el pago efectuado por el período en el cual no existe permiso será reembolsado cuando la decisión revocatoria quedará irrevocablemente fijada.

2. Reunir o formar una familia

Los miembros de una familia pueden tener derecho a un permiso de estancia temporal por razones de reunificación o formación de una familia si el solicitante principal está en posesión de un permiso de estancia temporal o de residencia como “inversionista”.

Las condiciones y los requisitos para la reunificación o formación de una familia, tal como se indica en la política del Ministro, se aplicarán análogamente.

Si el permiso de estancia temporal o de residencia del solicitante principal expira, los permisos de residencia de los miembros de la familia dependientes también expirarán. En caso de disolución del matrimonio, el divorciado deberá presentar una solicitud de modificación de su permiso.

Para los familiares interesados, se expedirá un permiso de residencia para el mismo periodo que el del solicitante principal.

3. Denegación / Extensión / Revocación del “Investors permit 2014”

3.1. Negativa

El permiso de estancia temporal o de residencia podrá ser denegado por el Ministro de Justicia:

- a. en vista del orden público o del interés general, que incluye motivos económicos;
- b. en caso de que no es posible demostrar que la persona para quien se solicita la admisión dispone de medios económicos suficientes.

3.2. Extensión

En caso de que no haya circunstancias alteradas relativas a las condiciones de estancia, el permiso de estancia temporal como inversionista podrá ser prorrogado *a petición*.

En caso de que al hacer la evaluación intermedia (por período) no se constate que hay circunstancias alteradas relativas a las condiciones de estancia, el permiso de estancia temporal se confirmará y en el caso de una solicitud de prórroga, se prorrogará.

3.3 Revocación

Una persona que actúe en contravención de un permiso de estancia temporal o de residencia otorgado le, se considerará que haya actuado sin ningún permiso.

El permiso de estancia temporal o de residencia puede ser revocado por o a nombre del Ministro de Justicia, mediante una decisión motivada :

- a. en virtud de una sentencia irrevocablemente fijada, por un delito como se menciona en el artículo 24 o 25 de la LTU;
- b. en virtud de una sentencia irrevocablemente fijada, por una infracción sancionada con una pena de privación de libertad incondicional de 3 meses o más;
- c. en vista de la protección de las buenas costumbres;
- d. en caso de que el interés general lo requiera;
- e. en caso de indigencia de la persona que tiene el permiso, por lo que ya no puede proveer adecuadamente para sí mismo y su familia;
- f. en caso de que la persona que tenga el permiso no cumple con uno o más de las condiciones establecidas bajo las cuales se le concedió el permiso.

La decisión revocatoria incluye un aviso que la persona tendrá que salir de Curazao dentro de un plazo razonable a estipularse, para que pueda poner en orden sus asuntos.

4. Disposición

El permiso de residencia está sujeto a la exigencia que el mismo solicitante está obligado a tener suficiente cobertura de seguro de salud, que incluye la cobertura de admisión y atención en un sanatorio o institución que proporciona tratamiento psiquiátrico.

Con la excepción de las personas extranjeras mencionadas en el artículo 11 LTU, también es un requisito abonar un depósito de seguridad. El monto del depósito de seguridad depende de la nacionalidad.

5. Limitaciones, anotaciones relativas al mercado de trabajo

5.1. Limitaciones

Solicitante principal:

El permiso de estancia temporal se expedirá con la limitación: “admitido como inversionista”.

Miembros de la familia:

El permiso de estancia temporal por motivos de reunificación o formación de una familia se expedirá a los miembros de la familia con la limitación: “viviendo con (nombre del solicitante principal).”

5.2 Anotación con respecto al mercado de trabajo

El permiso llevará la anotación: “trabajo por cuenta ajena sólo se permite si el empleador está en posesión de un permiso de trabajo.”

6. Período para la aprobación de la solicitud

Teniendo en cuenta el hecho que estos extranjeros invertirán una gran suma de dinero, es importante que estas solicitudes de admisión sean aprobadas dentro de un período muy corto por el Servicio de Inmigración de Curazao. En el caso de una solicitud, que está totalmente completada, el plazo de decisión se fija en un máximo de 2 semanas.

7. Régimen Transitorio

Inversores de alto patrimonio neto, que ya tienen un permiso de estancia temporal, pueden hacer uso del “Investors permit 2014”. Con el fin de calificar para aplicación de la regulación, el extranjero de alto patrimonio neto tendrá que presentar una solicitud de modificación de su permiso y deberá satisfacer a todos los requisitos del “Investors permit 2014”.

8. Explicación relativa a las cargas gubernamentales y tasas administrativas

Período de 3 años:

- Período de 0 a 12 meses (primera solicitud de persona adinerada / pensionista ANG. 580,⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 55,⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).
- Período de 12 a 24 meses (solicitud de extensión de persona adinerada / pensionista ANG. 570,⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 45,⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).
- Período de 24 a 36 meses (solicitud de extensión de persona adinerada / pensionista ANG. 570,⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 45,⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).

Período de 5 años :

- Período de 0 a 12 meses (primera solicitud de persona adinerada / pensionista ANG. 580,⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 55,⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y

la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).

- Período de 12 a 24 meses (solicitud de extensión de persona adinerada / pensionista ANG. 570, ⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 45, ⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).
- Período de 24 a 36 meses (solicitud de extensión de persona adinerada / pensionista ANG. 570, ⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 45, ⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).
- Período de 36 a 48 meses (solicitud de extensión de persona adinerada / pensionista ANG. 570, ⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 45, ⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).
- Período de 48 a 60 meses (solicitud de extensión de persona adinerada / pensionista ANG. 570, ⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 45, ⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).

Periodo indefinido:

- Período de 0 a 12 meses (primera solicitud de persona adinerada / pensionista ANG. 580, ⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 55, ⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).
- Período de 12 a 24 meses (solicitud de extensión de persona adinerada / pensionista ANG. 570, ⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 45, ⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).
- Período de 24 a 36 meses (solicitud de extensión de persona adinerada / pensionista ANG. 570, ⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 45, ⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).

- Período de 36 a 48 meses (solicitud de extensión de persona adinerada / pensionista ANG. 570,⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 45,⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).
- Período de 48 a 60 meses (solicitud de extensión de persona adinerada / pensionista ANG. 570,⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 45,⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).
- Período de 60 a 72 meses (solicitud de extensión de persona adinerada / pensionista ANG. 570,⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 45,⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).
- Período de 72 a 84 meses (solicitud de extensión de persona adinerada / pensionista ANG. 570,⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 45,⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).
- Período de 84 a 96 meses (solicitud de extensión de persona adinerada / pensionista ANG. 570,⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 45,⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).
- Período de 96 a 108 meses (solicitud de extensión de persona adinerada / pensionista ANG. 570,⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 45,⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).
- Período de 108 a 120 meses (solicitud de extensión de persona adinerada / pensionista ANG. 570,⁰⁰, y para la toma en consideración de la solicitud ANG. 45,⁰⁰, artículo 32a, en combinación con 70 de la Ordenanza Nacional del 21 de febrero del 2014 relativa a la modificación de la Ordenanza Nacional sobre Admisión y Expulsión y la Ordenanza Insular sobre las cargas gubernamentales, los impuestos y las tasas administrativas Curazao 1992).

ANEXO II del Decreto Ministerial del 26 de septiembre del 2014 no. 2014/045495 regulando la admisión y estancia de los inversionistas de alto patrimonio neto

Documentos necesarios

Primera solicitud para permiso de residencia del solicitante principal

Con la primera solicitud, el extranjero deberá presentar los siguientes documentos requeridos, tanto el original como una copia:

- Comprobante de pago de las cargas gubernamentales y tasas administrativas. El monto adeudado por cargas gubernamentales y tasas administrativas igual al número de solicitudes y períodos;
- Formulario de solicitud para la estancia (temporal), completado, motivado y firmado;
- Copia del pasaporte válido¹;
- 4 fotos de pasaporte, conforme el modelo de matriz fotográfica 2007 (pasaporte estándar de tamaño 35 mm x 45 mm);
- Copia fiel del Acta de nacimiento² original presentado para consideración (no más de 1 año de antigüedad);
- Certificado de buena conducta expedida por la autoridad del más reciente lugar de residencia (no más de 3 meses de antigüedad);
- Póliza de seguro de salud;
- Declaración de un banco local que indica que el extranjero ha realizado una inversión local en compra de bienes inmuebles o por medio de una inversión empresarial por un valor de por lo menos ANG. 500.000,⁰⁰, ANG. 750.000,⁰⁰ o ANG. 1.500.000,⁰⁰.

El Servicio de Inmigración mantiene el derecho de solicitar documentos adicionales si lo considera necesario para evaluar adecuadamente la solicitud.

Primera solicitud para permiso de residencia para los actuales miembros de la familia

Con la primera solicitud, los siguientes documentos requeridos deberán ser presentados:

- Comprobante de pago de las cargas gubernamentales y tasas administrativas (original prestado para consideración). El monto adeudado por cargas gubernamentales y tasas administrativas igual al número de solicitudes y períodos;
- Original formulario de solicitud para la estancia (temporal), completado y firmado;
- Copia del pasaporte válido¹;
- 4 fotos de pasaporte, conforme el modelo de matriz fotográfica 2007 (pasaporte estándar de tamaño 35 mm x 45 mm);
- Copia del Acta de nacimiento² original (no más de 1 año de antigüedad). Presentar original para consideración;
- Certificado de buena conducta original expedida por la autoridad del más reciente lugar de residencia (no más de 3 meses de antigüedad);
- Póliza de seguro de salud;

¹ En el caso de más de una nacionalidad, la nacionalidad indicada por el solicitante será respectada. El permiso será fijado en dicha nacionalidad.

² Dependiendo del país de nacimiento, el acta de nacimiento deberá ser legalizado o apostillado. Países de la UE son excluidos.

- En el caso de una pareja casada, copia del Acta de matrimonio². Si la pareja se casó en el exterior, copia de la inscripción del matrimonio en el Registro de Asuntos Públicos (*Publieke Zaken*). En caso de que la pareja inmigra juntos, sólo será necesario presentar el Acta de matrimonio² (presentar original para consideración).
- En el caso de una pareja viviendo juntos, copia del contrato de convivencia redactado por el notario, que debe ser ejecutado en los Países Bajos / las islas BES, junto con el comprobante que ambas personas son solteros / divorciados / viudos;
- En caso de que se realice una solicitud para un niño: una aplicación original / inscripción en la escuela referente al año escolar actual;
- En caso de que uno de los padres de uno o más de los niños no inmigrará a Curazao:
 - Copia del pasaporte válido del padre que permanecerá en el exterior, junto con la certificación de un notario de no objeción² de dicho padre restante en el extranjero;
 - Si sólo el padre o la madre tiene la patria potestad / custodia, una copia de la sentencia de la Corte²;
- En caso de reconocimiento legal de descenso, una copia del Acta de reconocimiento²;
- Adjunta garantía original, completada y firmada acompañada por el adhesivo de ANG. 10,⁼³ por cada miembro de la familia (la garantía deberá ser firmada por el solicitante principal);

El Servicio de Inmigración mantiene el derecho de solicitar documentos adicionales si lo considera necesario para evaluar adecuadamente la solicitud.

Solicitud de prórroga del permiso de residencia del solicitante principal

Al presentar la solicitud de prórroga, el extranjero deberá presentar los siguientes documentos requeridos, tanto el original como una copia:

- Comprobante de pago de las cargas gubernamentales y tasas administrativas. El monto adeudado por cargas gubernamentales y tasas administrativas igual al número de solicitudes y períodos;
- Formulario de solicitud para la estancia (temporal), completado, motivado y firmado;
- Copia del pasaporte válido⁴;
- 4 fotos de pasaporte, conforme el modelo de matriz fotográfica 2007 (pasaporte estándar de tamaño 35 mm x 45 mm);
- Póliza de seguro de salud;
- Comprobante relativo a la inversión sobre la base de que se concedió el permiso de residencia en el sentido del “Investors permit 2014”;

El Servicio de Inmigración mantiene el derecho de solicitar documentos adicionales si lo considera necesario para evaluar adecuadamente la solicitud.

³ Véase el artículo 35, párrafo 2 en combinación con artículo 21, Ordenanza de Adhesivos 1908 (*Zegelverordening 1908*), tarifa modificada por P.B. 2014, nr. 5.

⁴ En el caso de más de una nacionalidad, la nacionalidad indicada por el solicitante será respectada. El permiso será fijado en dicha nacionalidad.

Solicitud de prórroga del permiso de residencia para los actuales miembros de la familia

Al presentar la solicitud de prórroga, los siguientes documentos requeridos deberán ser presentados:

- Comprobante de pago de las cargas gubernamentales y tasas administrativas (original prestado para consideración). El monto adeudado por cargas gubernamentales y tasas administrativas igual al número de solicitudes y períodos;
- Original formulario de solicitud para la estancia (temporal), completado y firmado;
- Copia del pasaporte válido¹;
- 4 fotos de pasaporte, conforme el modelo de matriz fotográfica 2007 (pasaporte estándar de tamaño 35 mm x 45 mm);
- Adjunta garantía original, completada y firmada acompañada por el adhesivo de ANG. 10,⁵ por cada miembro de la familia (la garantía deberá ser firmada por el solicitante principal);

⁵ Véase el artículo 35, párrafo 2 en combinación con artículo 21, Ordenanza de Adhesivos 1908 (*Zegelverordening 1908*), tarifa modificada por P.B. 2014, nr. 5.